I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

6 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se anuncia la apertura de un nuevo plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes en el proceso selectivo para el acceso a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante Orden 2730/2022, de 24 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre. Corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre).

Por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la citada categoría profesional y se publicó la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 28 de junio).

Asimismo, mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral y personal funcionario correspondiente, entre otras, a la Orden 2730/2022, de 24 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 1 de agosto).

Por Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el acceso a plazas del citado cuerpo y especialidad, se publicó la relación de personas excluidas y se anunció la apertura del plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre).

Conforme a lo establecido en la base octava, apartado 2.3.3 de la antedicha Orden 2730/2022, de 24 de noviembre, el órgano de selección puede proceder, en caso de ser necesario, a realizar nuevos requerimientos posteriores de acreditación a más personas de la lista definitiva de admitidos.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril) y en la base octava.2, apartado 2.3.3 de la Orden 2730/2022, de 24 de noviembre,

RESUELVE

Primero

1. Proceder a la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

BOCM-20250619-6

DAD DE MADRID para la presentación de la acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes, acreditación que deberá realizarse por medios electrónicos y en la forma establecida en la base octava.3 de la Orden 2730/2022, de 24 de noviembre.

2. Requerir, en virtud de lo establecido en el apartado 2.3.3 de la base octava de la citada Orden 2730/2022, de 24 de noviembre, a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos, del turno libre, comprendidas entre los números 36 a 97 (ambos inclusive), la acreditación de los méritos alegados en la autobaremación formulada en sus solicitudes de participación, no pudiendo tenerse en consideración méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado ni durante el plazo del requerimiento establecido en esta resolución.

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 4 de junio de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

(03/9.381/25)

BOCM-20250619-6